

NO VALORADA
DATOS DEL VEHICULO

MATRICULA / FECHA MATRIC.	8060MXP	VIN	YAREDYHT2RJ916439
MARCA	TOYOTA	MODELO COMPLETO	Proace City COMBI N1 L2 GX 1.5D 75kW 6MT 100CV
KMS ACTUALES	32697	TIPO MOTOR	DIESEL
TRANSMISION	MANUAL	COLOR	BLANCO

DIRECCION DE PERITACION

FECHA DE PERITACION	24/02/2026	CLIENTE	NO APLICA
LOCALIDAD	NO APLICA	PERSONA QUE ATENDIO	NO APLICA
DOMICILIO	NO APLICA		

IMPORTES VALORACION

	SIN IVA
VALORACION EXTERIOR	NO APLICA
VALORACION INTERIOR	NO APLICA
VALORACION MEC. / MANT.	NO APLICA
NEUMATICOS	NO APLICA
FALTANTES	NO APLICA
TOTAL	0

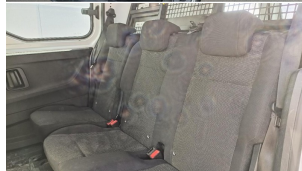
DOTACION

	S/N		S/N
FICHA TECNICA	---	CHALECO	SI
PERMISO CIRCULACION	---	TRIANGULOS	---
IMPUESTO CIRCULACION	SI	SEGURO A TODO RIESGO	SI
IMPUESTO MATRICULACION	SI	SEGURO A TERCEROS	NO
LIBRO DE MANTENIMIENTO	---	FRANQUICIA	
REV. MANTENIMIENTO	---	COMPañÍA	TOYOTA
MANUALES	---	DA PARTES A SU CIA.	
LLAVE PRINCIPAL	SI	CUANTOS	
LLAVE SECUNDARIA	SI	ITV EN VIGOR	
LLAVE ANEXA	---		

INSPECCION

	S/N		S/N	OBSERVACIONES
DAÑOS EXTERIORES	SI	NEUMATICO DELANTERO IZ.	OK	
DAÑOS INTERIORES	SI	NEUMATICO DELANTERO DR.	OK	
DAÑOS MECANICOS	NO	NEUMATICO TRASERO. IZ.	OK	
FALLOS ELECTRONICOS	NO	NEUMATICO TRASERO DR.	OK	
LIMPIEZA EXTERIOR	SI	RUEDA DE REPUESTO	OK	
LIMPIEZA INTERIOR	SI			

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

DETALLES DE INSPECCION

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

DESCRIPCION

Personados en la dirección objeto del encargo el perito que suscribe el informe efectúa las inspecciones que se indican:

- **Inspección visual**

Verificación de los componentes, sistemas y elementos que compone la unidad, además de cerciorarse de su buen funcionamiento (puesta en marcha del motor).

Identificación del vehículo, marca, modelo, matrícula y bastidor.

- **Control Técnico**

- Inspección del vano motor
- Inspección de niveles
- Inspección de neumáticos
- Inspección del cambio
- Inspección de suspensión y sistema de frenado

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

OBSERVACIONES

Carrocería:

El vehículo se encuentra sucio en el momento de la peritación, por lo que, podrían aparecer daños leves tras su limpieza. Se observan daños en la llanta delantera izquierda, sufre una deformación de gran intensidad. Ambos paragolpes se encuentran golpeados, observándose ligeras pérdidas de material junto con arañazos en la pintura. En el resto de la carrocería se aprecian arañazos de diferente magnitud y pequeños levantamientos de pintura, repartidos por distintas zonas de su contorno. La puerta de carga derecha presenta un ligero hundimiento de la chapa.

Habitáculo:

El interior del vehículo se encuentra sucio, observándose manchas profundas en los tejidos. En la zona de carga se detectan leves daños en los guarnecidos, a su vez, se localizan leves arañazos en la pintura, típicas del transporte de cargas.

Motor y cambio:

No nos ha sido posible realizar una prueba dinámica del vehículo, pero hemos podido comprobar visualmente que tanto el motor como la caja de cambios presentan un buen estado de conservación y funcionamiento.

No se han detectado testigos encendidos en el tablero de mandos que pudieran advertirnos de la existencia de algún tipo de posible avería en el funcionamiento del motor.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

El vano motor se encuentra cubierto de polvo, al observar el aceite motor se aprecia que no ha llevado un buen mantenimiento.

Suspensión, sistema de frenado y neumáticos:

No nos ha sido posible realizar una prueba dinámica del vehículo, pero hemos podido verificar visualmente que ambos sistemas presentan un buen estado de conservación, acorde al uso y kilometraje del vehículo. Los neumáticos del vehículo presentan un estado óptimo de uso.

Otros:

El vehículo presenta exceso de kilometraje:

Kilometraje contratado: 27.083 Km

Kilometraje actual del vehículo: 32.597 Km

Exceso de kilometraje: 5.514 Km

El libro de mantenimiento no dispone de sellos.

Disponemos de los dos juegos de llaves.

VALORACION EXTERIOR

Nº Valoración	--	Matricula	8060MXP
Kilometros	32697	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Bastidor	YAREDYHT2RJ916439		
Estado	Abierta		

EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO

SISTEMAS AVANZADOS DE ASISTENCIA A LA CONDUCCIÓN :	ADAS S/ASISTENTE ANGULO MUERTO, ADAS FRENADA DE EMERGENCIA ASISTIDA AEB E22 W2
CARROCERIA :	COMERCIAL COMBI LARGA C/2 PUERTAS LAT
EQUIPAMIENTO EXTERIOR :	RETROVISORES EXT ELECTRICO/ABATIBLE ELEC, RETROVISORES EXT TERMICO, CRISTALES LUNA/S TR TERMICA, CRISTALES LUNAS LAT TR MOVILES, CRISTALES LUNAS LAT Y TR TINTADAS, CRISTALES PARABRISAS ESTANDAR, CRISTALES LIMPIALUNETA TR, ENCENDIDO Y CONMUTAC AUT LUCES, LUCES FAROS ANTINIEBLA, CRISTALES SENSOR LLUVIA, GENERALES PARAGOLPES COLOR PARCIAL(IMPR)
EQUIPAMIENTO INTERIOR :	ACCESORIOS BANDEJA PORTAOBJETOS TECHO, ACCESORIOS REVESTIMIENTO PISO TREN GOMA, VOLANTE Y MANDOS MANDOS DE RADIO EN VOLANTE, SEGURIDAD C/RETROVISOR INTERIOR, INSTRUMENTACION PUERTAS ELEVALUNAS ACOMPAÑANTE ELECTRICO SECUENCIAL, SEGURIDAD AIRBAG COND/ACOMP/LAT/CORTINA, INSTRUMENTACION CONSOLA SISTEMA CONTROL PRESION NEUMATICOS, AUDIO/MULTIMEDIA SISTEMA SONIDO 4 ALTAVOCES, INSTRUMENTACION PUERTAS CIERRE CENTRALIZADO, ASIENTOS DL PASAJERO 1 PLAZA, ASIENTOS DL CON BANDEJA POST, ASIENTOS DL PASAJERO C/ABATIMIENTO, INSTRUMENTACION PUERTAS ELEVALUNAS COND ELEC SECUENC, VOLANTE Y MANDOS POMO PALANCA ALUMINIO, CLIMATIZACIÓN AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS 2ª FILA 3 PLAZAS INDIVIDUALES, ASIENTOS CONDUCTOR REGULABLE ALTURA, ASIENTOS CONDUCTOR REG LUMBAR
MANTENIMIENTOS :	INTERVALOS SERVICIO INSPECCION KILOMETROS
MOTOR :	TURBO-DIESEL 1499CC 75KW (102), ANTIPOLUCION NORMA 6.3
PAIS :	ESPAÑA
TIPO DE VEHICULO :	VERSION 2 PUERTAS TR ACRISTALADAS, VERSION CABINA ALARGADA REPLEGABLE
TREN DE RODAJE :	NEUMATICOS 205/60 R 16..H, LLANTAS RUEDA DE EMERGENCIA, LLANTAS 6.5JX16" GRIS

PIEZAS / RECAMBIOS

Nº Breve	Referencia	Descripción	Uds.	Precio (€)	Dpr.(%)	I/D	I/D(%)	Total(€)
84612	SU001B1727	Anagrama tr modelo	1	0	0			0

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

MANO DE OBRA							
Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
811201	322352180	Desmontar y montar Piloto iz matrícula	0,10	0 €	0,00	0,00	0 €
811201	322352181	Desmontar y montar Piloto dr matrícula	0,10	0 €	0,00	0,00	0 €
811571	322353005	Desmontar y montar Piloto adicional freno	0,20	0 €	0,00	0,00	0 €
520011	322352700	Desarmar/Despiezar Paragolpes dl (zona sup)	1,20	0 €	0,00	0,00	0 €
Incluye							
520011EM		Desmontar y montar Paragolpes dl completo					
520011EM		Desmontar y montar Paragolpes dl (zona sup)					
520051	322352172	Desarmar/Despiezar Paragolpes tr	0,90	0 €	0,00	0,00	0 €
Incluye							
520051EM		Desmontar y montar Paragolpes tr					
750171	322352119	Sustituir Anagrama tr modelo	0,20	0 €	0,00	0,00	0 €
750171	322352121	Desmontar y montar Emblema tr	0,20	0 €	0,00	0,00	0 €
87715AEM	322352040	Desmontar y montar Manilla exterior puerta carga tr iz	0,30	0 €	0,00	0,00	0 €
Incluye							
EM84E0L		Desmontar y montar Guarnecido puerta carga tr iz					
EM7516L	322351995	Desmontar y montar Carcasa retrovisor iz	0,20	0 €	0,00	0,00	0 €
Incluye							
EM7515L		Desmontar y montar Cristal retrovisor iz					
EM84910	322352118	Desmontar y montar Matrícula tr	0,20	0 €	0,00	0,00	0 €
GtT2		Pulir Material de pulir	0,00	0 €	0,00	0,00	0 €
GtT4311L		Reparar Llanta rueda dl iz	0,00	0 €	0,00	0,00	0 €
GtT7401L		Reparar Puerta dl iz	0,20	0 €	0,00	0,00	0 €
GtT7401R		Reparar Puerta dl dr	0,30	0 €	0,00	0,00	0 €
GtT81050		Reparar Paragolpes tr	0,70	0 €	0,00	0,00	0 €
GtT8401R		Reparar Puerta carga tr dr	0,50	0 €	0,00	0,00	0 €
420091	322352065	Desmontar y montar Llanta rueda dl iz	0,40	0 €	0,00	0,00	0 €
Incluye							
042214EM		Equilibrar rueda dl iz					
GtT7401L		Pulir Puerta dl iz	0,30	0 €	0,00	0,00	0 €
GtT7401R		Pulir Puerta dl dr	0,40	0 €	0,00	0,00	0 €
GtT7516R		Pulir Carcasa retrovisor dr	0,20	0 €	0,00	0,00	0 €
672201	322352873	Desmontar y montar Manilla exterior puerta tr dr	0,50	0 €	0,00	0,00	0 €
Incluye							
670311EM		Desmontar y montar Guarnecido puerta tr dr					
751221	322351951	Desmontar y montar Moldura puerta tr dr	0,20	0 €	0,00	0,00	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

PINTURA				Sistema: Manual		
				Tipo : No registrado		
Código	Descripción	Uds	Precio(€)	I/D	I/D%	Total(€)
Mano de obra de pintura						
GtP9006L	Pintar Lateral iz carroc (zona tr)	1,46 h	0 €	0,00 €	0,00	0 €
GtP8401R	Pintar Puerta carga tr dr	1,23 h	0 €	0,00 €	0,00	0 €
GtP8401L	Pintar Puerta carga tr iz	1,23 h	0 €	0,00 €	0,00	0 €
GtP81050	Pintar Paragolpes tr	0,84 h	0 €	0,00 €	0,00	0 €
GtP7801R	Pintar Puerta tr dr	1,82 h	0 €	0,00 €	0,00	0 €
GtP7516L	Pintar Carcasa retrovisor iz	0,16 h	0 €	0,00 €	0,00	0 €
GtP69080	Pintar Paragolpes dl (zona sup)	0,84 h	0 €	0,00 €	0,00	0 €
Materiales de pintura						
GtP9006L	Pintar Lateral iz carroc (zona tr)	1,00	0,00 €	0 €	0,00	0 €
GtP8401R	Pintar Puerta carga tr dr	1,00	0,00 €	0 €	0,00	0 €
GtP8401L	Pintar Puerta carga tr iz	1,00	0,00 €	0 €	0,00	0 €
GtP81050	Pintar Paragolpes tr	1,00	0,00 €	0 €	0,00	0 €
GtP7801R	Pintar Puerta tr dr	1,00	0,00 €	0 €	0,00	0 €
GtP7516L	Pintar Carcasa retrovisor iz	1,00	0,00 €	0 €	0,00	0 €
GtP69080	Pintar Paragolpes dl (zona sup)	1,00	0,00 €	0 €	0,00	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/02/2026	Total I/D M.O.	0 €	Total I/D Pintura	0 €
Total I/D Piezas	0	Subtotal Importe M.O.	0 €	Subtotal Importe MO	0 €
Subtotal Piezas	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €
Pequeño Material	0	Total sin descuentos (7.3 h)	0 €	Total sin descuentos	0 €
Material anticorrosivo	0	Descuento sobre total. M.O.	0 €	Constante mano de obra	0 €
Material pintado de bajos	0	Total	0 €	Subtotal M.O. (7.58 h)	0 €
Tot. Depreciaciones	0 €			Descuento sobre M.O.	0 €
Subtotal con depreciaciones	0 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	0 €
Total sin descuentos	0 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas	0 €			Subtotal material sistema	0 €
Total	0 €			Constante material	0 €
				Subtotal material	0 €
				Dto. sobre material	- €
				Total del material	0 €
				Total sin descuentos	0 €
				Descuento sobre total pintura	0 €
				Total Pintura	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO EXTERIOR



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



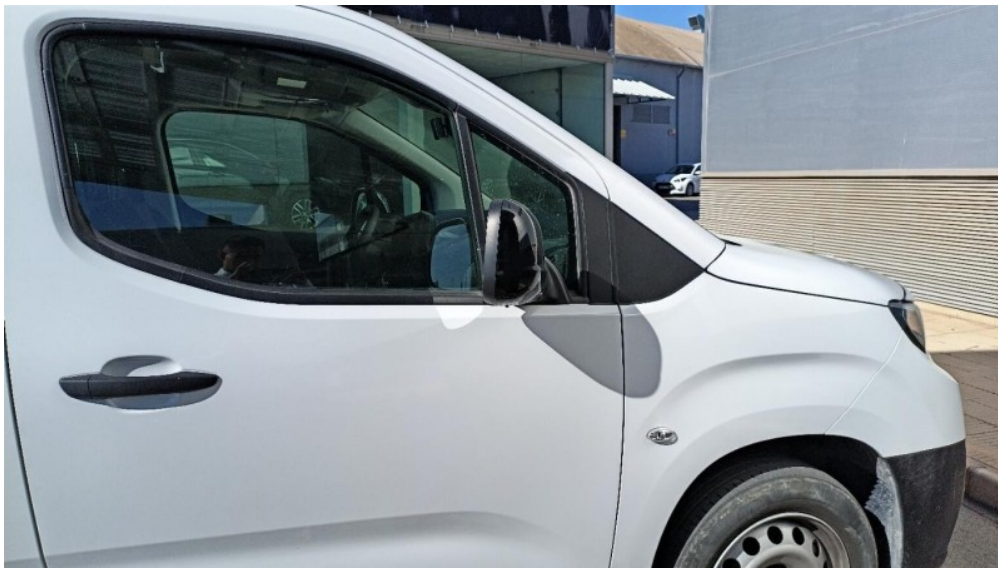
¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

VALORACION INTERIOR

Nº Valoración	--	Matricula	8060MXP
Kilometros	32697	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Bastidor	YAREDYHT2RJ916439		
Estado	Abierta		

PIEZAS / RECAMBIOS

Nº Breve	Referencia	Descripción	Uds.	Precio (€)	Dpr.(%)	I/D	I/D(%)	Total(€)
----------	------------	-------------	------	------------	---------	-----	--------	----------

MANO DE OBRA

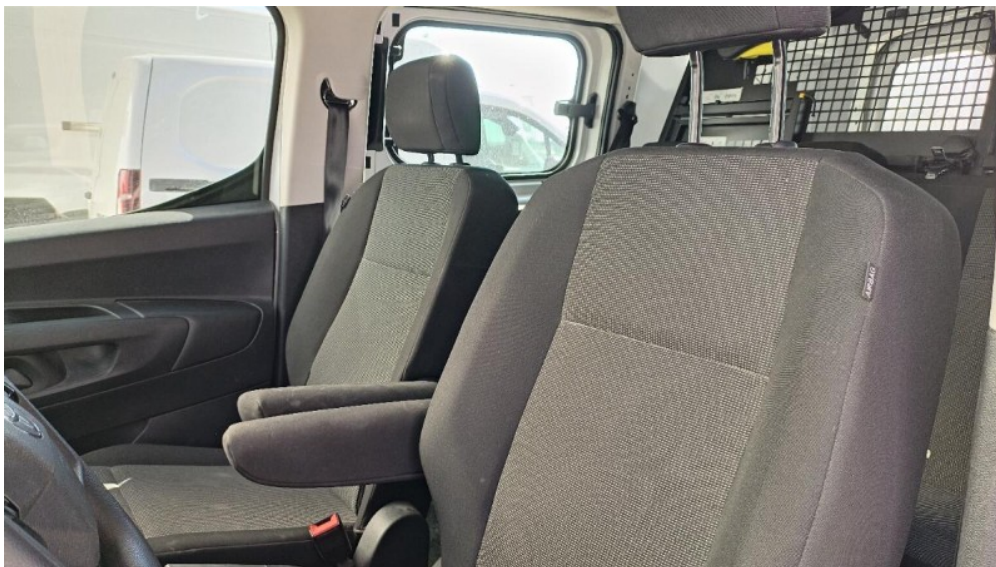
Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
GtT5		Reparar Limpieza	0,00	0 €	0,00	0,00	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/02/2026	Total I/D M.O.	0 €	Total I/D Pintura	0 €
Total I/D Piezas	0	Subtotal Importe M.O.	0 €	Subtotal Importe MO	0 €
Subtotal Piezas	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €
Pequeño Material	0	Total sin descuentos (0 h)	0 €	Total sin descuentos	0 €
Material anticorrosivo	0	Descuento sobre total. M.O.	0 €	Constante mano de obra	0 €
Material pintado de bajos	0	Total	0 €	Subtotal M.O. (7.58 h)	0 €
Tot. Depreciaciones	0 €			Descuento sobre M.O.	0 €
Subtotal con depreciaciones	0 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	0 €
Total sin descuentos	0 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas	0 €			Subtotal material sistema	0 €
Total	0 €			Constante material	0 €
				Subtotal material	0 €
				Dto. sobre material	- €
				Total del material	0 €
				Total sin descuentos	0 €
				Descuento sobre total pintura	0 €
				Total Pintura	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

FOTOGRAFIAS INTERIOR



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

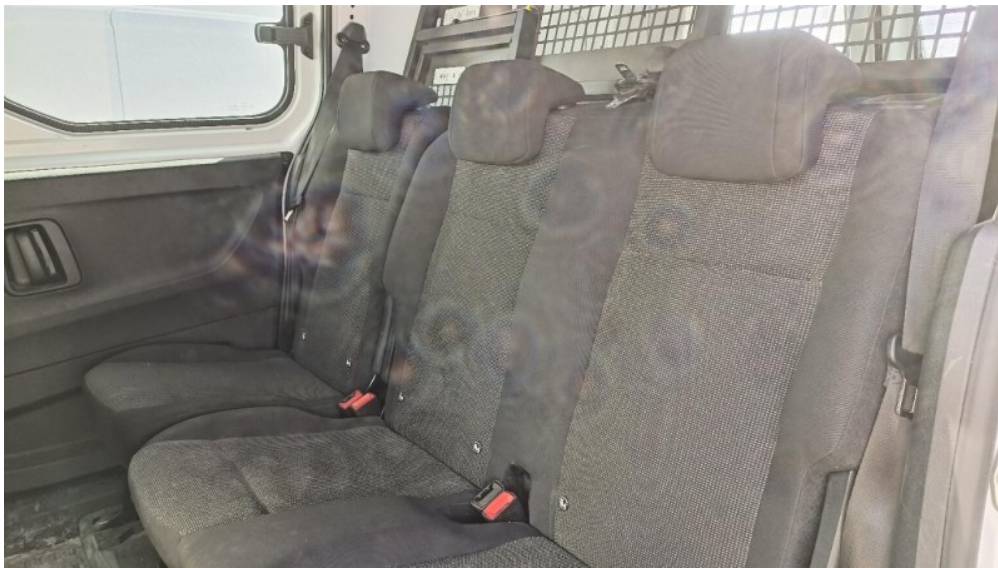


di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

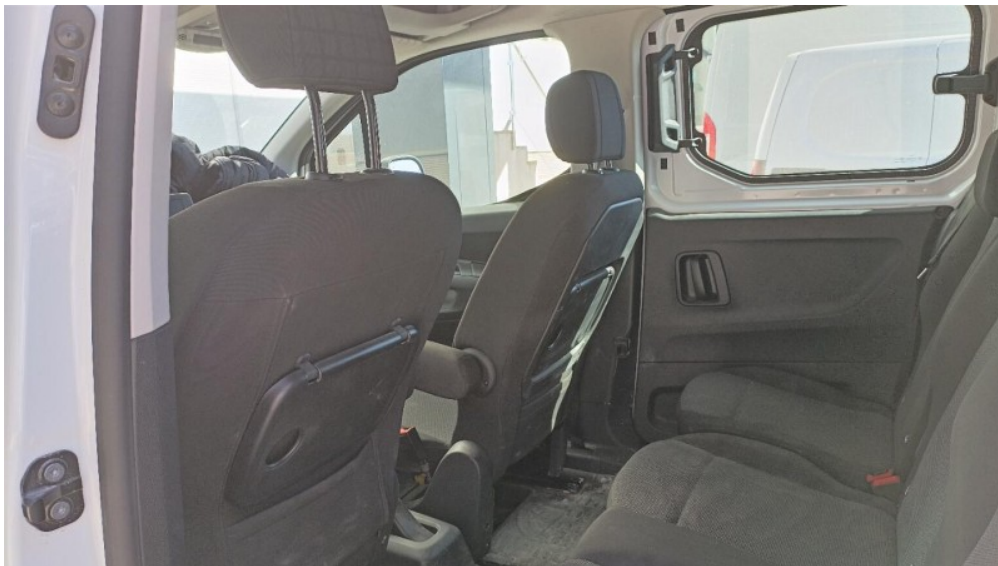


di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



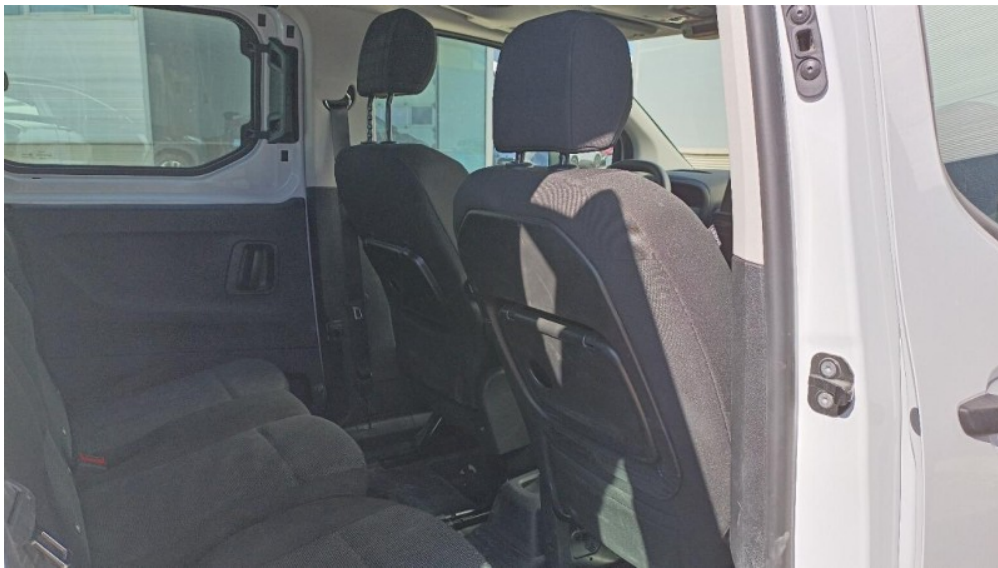
¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



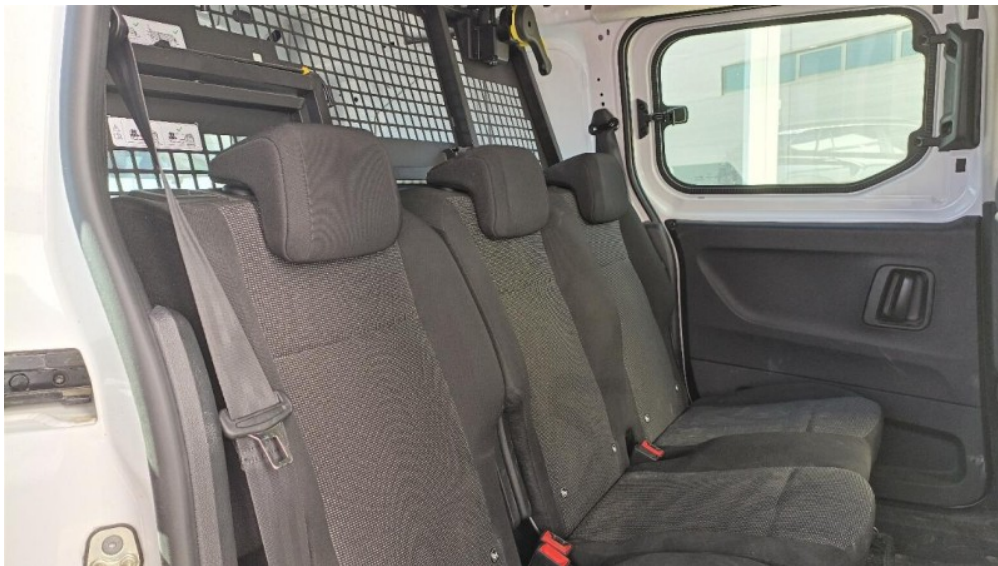
¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



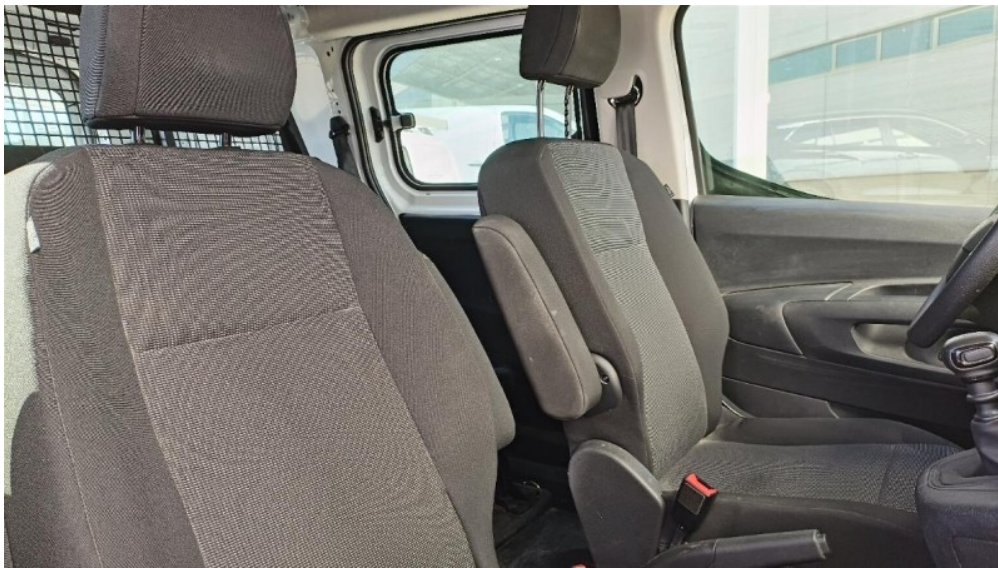
¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

TOYOTA MOTOR EUROPE NV/SA

B Nº de Serie: **e017751707**

Matrícula	Certificado Nº	Código	Descripción	Código	Descripción
8060MXP	e017751707-20241218	G	1535	M.1	2572 /
		F.1	2400	M.4	/
		F.1.1	1200 / 1400 /	L	2 / 4
		F.1.5	74	L.6	N1
		F.2	2400	L.1	1 / DEL / NA
CL	1180	F.2.1	1200 / 1400 /	L.2	255R0 R18 98U - 8.50L19 ET47 C1 A
C.1	TOYOTA	F.3	2430	P.5.1	P2A
C.V	3	F.3.1	2430	P.5	V1601
A.1	TOYOTA MOTOR EUROPE NV/SA	O.1		P.3	M / D
A.2	AVENUE DU BOURGET 60 BOURGETLAAN 60	O.1.1		P.1	1459
B.1	TOYOTA	O.1.2		P.1.1	1.7 en litres
B.2	E / E / 1401-2013 (1A)	O.1.3	1020	P.2	75
D.3	Power City	O.1.4	750	P.2.1	11.2
E	YANBUHYH2URH439	F.4	1890	L.1	9
J	N1	F.5	1848	S.2	
J.1	88	F.6	4753	U.1	74.00
J.2		F.7	1583	U.2	2813
J.3		F.7.1	1577 /	U.7	147
D.6	111	F.8		V.9	EURO REA
R	H2001401808121				
C					

El abajo firmante, legítimamente autorizado por: TOYOTA ESPAÑA, S.L.U.

Certifica que el vehículo cuyas características se detallan es completamente conforme con el número de homologación.

Fecha de emisión: 18/12/2024

Observaciones: Masa Road 1155kg

Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas: JOSÉ MANUEL MÉNDEZ SÁNCHEZ

Opciones incluidas en la homologación de tipo: SE ORIGEN - CRISTALES TRASEROS OSCURECIDOS

FC9040123404C0001F1364609F775A

Tarjeta eTV expedida por DGT

Primera expedición: 03/01/2025 10:31:52

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

B6-54AFF

INSPECCIONES TÉCNICAS			
Fecha:	03/01/2025	Fecha:	Fecha:
Validez:	03/01/2027	Validez:	Validez:
Estación:		Firma y sello	Firma y sello
Kilometraje:	0		
Resultado:	FAVORABLE		
Fecha:		Fecha:	Fecha:
Validez:		Validez:	Validez:
Firma y sello		Firma y sello	Firma y sello
Fecha:		Fecha:	Fecha:
Validez:		Validez:	Validez:

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN

Matrícula: 2713001200005 Fecha expedición: 03/01/2025 10:31

DATOS GENERALES

Titular: KINTO ESPAÑA BLU
Jafarura Jafarura Propiedad de Madrid

Marca Base: TOYOTA
Modelo: Prius City
Tipo: VEHICULO
Color: BLANCO
Base: FFG56M2C4C420031F08600F770A
Sistema: PARTICULAR SIN ESPECIFICAR
Rendimiento: DIESEL/1000000
Consumo: 148.0
Masa Máxima: 2400.0

DATOS TÉCNICOS

Motor: 1.8
Tipo: E
Contraseña Homologación: 427007467066721
Masa Base: 0.0
Masa Máxima en Carga: 2400.0
Potencia Nominal: 75.0
Masa en estado de reposo: 1435.0
Consumo: 147.000
Rendimiento Potencia/Peso: 0.0
Fase de pot.: 0

Version
Base: V172UBNCT1A
Variante: D

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley Reglamentaria General de Vehículos (Real Decreto 2821/1998, de 21 de diciembre), el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

*** RENTING ***

MODELO P172UBNCT1A
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

VALORACION NEUMATICOS

Nº Valoración	--	Matricula	8060MXP
Kilometros	32697	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Bastidor	YAREDYHT2RJ916439		
Estado	Abierta		

PIEZAS / RECAMBIOS

Nº Breve	Referencia	Descripción	Uds.	Precio (€)	Dpr.(%)	I/D	I/D(%)	Total(€)
----------	------------	-------------	------	------------	---------	-----	--------	----------

MANO DE OBRA

Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
--------	--------------	-------------	------------	------------	-----	------	----------

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/02/2026	Total I/D M.O.	0 €	Total I/D Pintura	0 €
Total I/D Piezas	0	Subtotal Importe M.O.	0 €	Subtotal Importe MO	0 €
Subtotal Piezas	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €
Pequeño Material	0	Total sin descuentos (0 h)	0 €	Total sin descuentos	0 €
Material anticorrosivo	0	Descuento sobre total. M.O.	0 €	Constante mano de obra	0 €
Material pintado de bajos	0	Total	0 €	Subtotal M.O. (7.58 h)	0 €
Tot. Depreciaciones	0 €			Descuento sobre M.O.	0 €
Subtotal con depreciaciones	0 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	0 €
Total sin descuentos	0 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas	0 €			Subtotal material sistema	0 €
Total	0 €			Constante material	0 €
				Subtotal material	0 €
				Dto. sobre material	- €
				Total del material	0 €
				Total sin descuentos	0 €
				Descuento sobre total pintura	0 €
				Total Pintura	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

FOTOGRAFIAS NEUMATICOS



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

VALORACION MECANICA

Nº Valoración	--	Matricula	8060MXP
Kilometros	32697	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Bastidor	YAREDYHT2RJ916439		
Estado	Abierta		

PIEZAS / RECAMBIOS

Nº Breve	Referencia	Descripción	Uds.	Precio (€)	Dpr.(%)	I/D	I/D(%)	Total(€)
----------	------------	-------------	------	------------	---------	-----	--------	----------

MANO DE OBRA

Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
--------	--------------	-------------	------------	------------	-----	------	----------

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/02/2026	Total I/D M.O.	0 €	Total I/D Pintura	0 €
Total I/D Piezas	0	Subtotal Importe M.O.	0 €	Subtotal Importe MO	0 €
Subtotal Piezas	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €
Pequeño Material	0	Total sin descuentos (0 h)	0 €	Total sin descuentos	0 €
Material anticorrosivo	0	Descuento sobre total. M.O.	0 €	Constante mano de obra	0 €
Material pintado de bajos	0	Total	0 €	Subtotal M.O. (7.58 h)	0 €
Tot. Depreciaciones	0 €			Descuento sobre M.O.	0 €
Subtotal con depreciaciones	0 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	0 €
Total sin descuentos	0 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas	0 €			Subtotal material sistema	0 €
Total	0 €			Constante material	0 €
				Subtotal material	0 €
				Dto. sobre material	- €
				Total del material	0 €
				Total sin descuentos	0 €
				Descuento sobre total pintura	0 €
				Total Pintura	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

FOTOGRAFIAS MECANICA



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



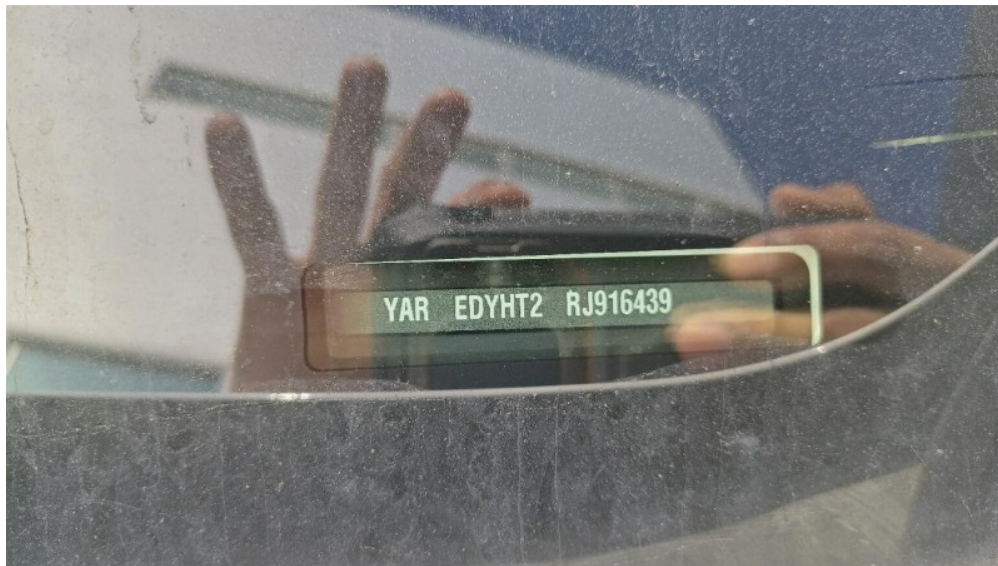
¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.